

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

---

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, es un organismo creado por la reforma constitucional de 1994 y que propende al mejoramiento del servicio de justicia a través de la propuesta al Poder Ejecutivo, de los profesionales del derecho más idóneos que se presenten a los concursos que convoca para cubrir cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial que requieran acuerdo del H. Senado.

Servicios primordiales que se brinda a la sociedad es la selección de los mejores recursos humanos para desempeñar cargos en el Poder Judicial como:

- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juez de Juzgado de Garantías, Juez de Juzgado de Ejecución, Juez de Tribunal en lo Criminal, Juez de Paz Letrado, Juez de Juzgado en lo Correccional, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Juez de Juzgado de Garantías del Joven, Juez del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil, Juez de Juzgado de Familia, Juez de Tribunal de Instancia Única del Fuero de Familia, Juez de Juzgado Notarial de la Provincia de Buenos Aires y Juez de Tribunal de Trabajo.
  - Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Juez de Tribunal de Casación Penal, Juez de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo.
  - Fiscal de Casación Penal, Defensor de Casación Penal, Fiscal Adjunto de Casación Penal, Defensor Adjunto de Casación Penal, Agente Fiscal, Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, Asesor de Incapaces, Agente Fiscal para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, Defensor Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, Fiscal General Departamental y Defensor General Departamental.
  - Agente Fiscal suplente -con competencia además para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil-, Asesor de Incapaces Suplente, Defensor Oficial Suplente -para actuar ante los fueros Civil, Comercial y de Familia- y Defensor Oficial Suplente - para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil.
  - Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil, y Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes: Fuero Contencioso Administrativo y Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes: Fuero Laboral.
  - Presidente de Tribunal de Casación Penal, Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal
  - Otros Servicios: Por Ley 13.553/06 se le otorgaron nuevas incumbencias entre ellas la más importante, desde el punto de vista presupuestario, es la creación y organización de la Escuela Judicial.
  - En este sentido, en el año 2012, en que se designó al Director Académico, se llevaron a cabo doce cursos en el año, a razón de dos por mes, designándose los correspondientes profesores y tutores. En los años siguientes fue incrementándose el número de cursos.
  - Para el año 2017 se prevé la realización de doce cursos curriculares y nueve extracurriculares, con el mismo fin de coadyuvar a una mejor selección de Magistrados del Poder Judicial, y su perfeccionamiento.
  - Siendo el objetivo, dotar de mayores elementos de evaluación y análisis, a quienes luego tienen el deber de conformar las ternas de postulantes para cubrir los cargos de mayor responsabilidad en la estructura del servicio de justicia.
-

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

**DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS**

**PROGRAMA: PRG 0001**

**NOMBRE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**U.E.R.: SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

El programa se propone ejecutar la función específica establecida en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires: la cobertura de vacantes en el Poder Judicial a través de procedimientos de selección de los profesionales más idóneos por concursos de oposición y antecedentes que culminen en la conformación de ternas que se eleven al Poder Ejecutivo.

La población objetivo de este programa está conformada, principal y directamente, por los profesionales del derecho (abogados, procuradores) en su carácter de auxiliares de la Justicia y el Poder Judicial, pero indirectamente es beneficiada toda la ciudadanía en su carácter de potenciales litigantes.

Cód. de Metas	Metas	Unidad de Medida	Tipo de Producción	Alcanzado 2015	Proyectado 2016	Programado 2017
1.1	Selección de Postulantes al Poder Judicial	Terna Elevada	P.F.	91	312	300
3.1	Examinación de Postulantes	Postulante examinado	P.I.	5.097	2.895	4.900

METAS: Código 1 = Prod. Final (P.F.) Código 2 = Prod. En Proceso (P.P.) Código 3 = Tareas (P.I.)

**ACTIVIDAD ESPECÍFICA: 0001**

**NOMBRE: DIRECCIÓN EJECUTORA DEL PROGRAMA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

En el caso específico del Consejo de la Magistratura existe una función indelegable derivada de lo prescripto en el art. 175 de la Constitución de la provincia.

A su vez la Ley 11.868 regula la actividad del Consejo de la Magistratura, enumerando sus atribuciones para el logro de su objeto; entre otras:

- Convocar a los Consejeros Académicos
- Convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes.
- Confeccionar y elevar las ternas al Poder Ejecutivo con carácter vinculante.

El proceso de selección de los postulantes, mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, para la cobertura de vacantes en la Magistratura Provincial, tiene como producto final elevar ternas al Poder Ejecutivo, para su posterior designación con acuerdo del Senado.

La producción intermedia son los concursos en trámite que conforman la producción en proceso (postulantes examinados).

**ACTIVIDAD ESPECÍFICA: 0002**

**NOMBRE: CAPACITACIÓN - ESCUELA JUDICIAL**

La presente actividad, a través de la Escuela Judicial (Art. 22 inc. 10 de la Ley 11.868) focaliza prioritariamente su acción a la formación y capacitación en áreas propias del ejercicio de la función de Magistrados del Poder Judicial, de tal forma que se complemente el saber académico universitario, con elementos imprescindibles, a fin de desarrollar un mejor ejercicio en los cargos de uno de los poderes de la República.

Objetivos:

- Desarrollar cursos de formación, perfeccionamiento y capacitación de aspirantes, atendiendo la multiplicidad de funciones (Civil y Comercial, Penal, Penal Juvenil, etc.) que posee el Poder Judicial.
- Generar mejores niveles evaluativos en los procesos de selección de Magistrados del Poder Judicial.
- Establecer métodos teóricos, prácticos de perfeccionamiento para el acceso y ejercicio de las funciones judiciales.
- Incorporar conocimientos y herramientas destinadas al manejo y organización de la Oficina Judicial, a través de la enseñanza de disciplinas alternativas a las que habitualmente se imparten en el campo del derecho.